



Asesoramiento y Adaptación

Ley 34/2002, de Servicios de la Sociedad
de la Información y Comercio Electrónico (LSSI-CE)

Guía Documentación LSSI-CE

¿Qué es la LSSI-CE?

Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, establece la regulación del régimen jurídico de los servicios de la sociedad de la información y de la contratación por vía electrónica, en lo referente a las obligaciones de los prestadores de servicios.

Este manual tiene por objeto facilitar los textos legales que su espacio web requiera, conforme a sus peculiaridades, para cumplir con los requerimientos y obligaciones establecidos en dicha Ley.



01 Información previa a la política de cookies

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la LSSI-CE, así como con las recomendaciones que la Agencia Española de Protección de Datos ha publicado en su Guía sobre el uso de Cookies, al usuario, cuando acceda a la página web, se le deberá informar de manera visible, sobre el tipo de Cookies que se utilizan.

El documento “**Información previa - política de cookies**” contiene las directrices que debe seguir para que su espacio web cumpla con las exigencias legales en materia de Cookies. Es imprescindible que realice un análisis exhaustivo de las Cookies que puede instalar su espacio web. A continuación, deberá publicar esta información básica mediante una barra de encabezamiento o una ventana emergente. Asimismo, deberá contar con la autorización del usuario para la instalación de las cookies en su sistema informático y ofrecer la posibilidad para que configure su navegador, en el caso que no desee que se proceda a la instalación de dichos dispositivos en su sistema informático.

El resto de información, está contenida en el documento “**Política de cookies**” que también debe incorporar a su espacio web y que le comentamos a continuación.

Si su espacio web es un **blog** deberá tener en cuenta que los blogs creados a través de gestores de contenidos, como las plataformas de Blogger o WordPress utilizan sus propias cookies. En las condiciones de uso ya constan predeterminados indicando que las cookies son de terceros. En caso de no ser así, deberá modificar este apartado e incluir las cookies que se instalan.



En este documento se determina la política de cookies. Únicamente debe incorporarlo si su espacio web es una página web:

- Se le proporciona la información sobre el tipo de cookies que existen.
- Deberá indicar el tipo de Cookies que instala su web en la tabla de que dispone.
- En caso de utilizar cookies de análisis debe indicar el prestador, así como insertar el texto que proporciona él mismo sobre su utilización. (Ejemplo: Google Analytics).

Le informamos que, en el caso de no completar el apartado correspondiente a la política de cookies, se estará incumpliendo con el artículo 22.2 de la LSSI-CE.

Deberá incluir un apartado en su espacio web de modo que sea fácilmente accesible, normalmente en la barra superior o inferior de la web o a través de una pestaña en la página con el título: “**Política de cookies**”.

Si su espacio web es un blog, la política de cookies la podrá encontrar insertada dentro del documento de **“Condiciones de uso del blog”**.

[illegible]

Tipos de Cookies				
FINALIDAD	Cookies propias	Cookies de terceros	Cookies de sesión	Cookies persistentes
	☐	☐	☐	☐
	☐	☐	☐	☐
	☐	☐	☐	☐
	☐	☐	☐	☐
	☐	☐	☐	☐
	☐	☐	☐	☐

A su vez, ANEP GROUP CONVERSIA S.L.U informa al usuario de que tiene la posibilidad de controlar el navegador de modo que se le informe de la recepción de cookies, pudiendo, si lo desea, impedir que sean instaladas en su disco duro.

A continuación le proporcionamos los enlaces de diversas navegadores, a través de los cuales podrá configurar dichas configuraciones:

Firefox desde url: <http://support.mozilla.org/es/kb/eliminar-cookies-que-no-quiere>

Chrome desde url: <http://chrome.google.com/webstore/detail/clear-site-data-extension/gahadmlnjfjgfmjghkphbkfhmehagfbag?hl=es>

Explorador desde url: <http://descargas.microsoft.com/es/es/ie/ie.aspx?siteid=msn&cat=1>

Safari desde url: <http://support.apple.com/kb/ht5077>

Otras desde url: <http://help.opera.com/Spanish/7.10/es/index.html>

Indicar en este cuadro los tipos de cookies que instala su web

Este documento determina la política de su empresa en relación al uso del espacio web, proporcionándole las siguientes prevenciones:

- Se exonera de responsabilidades por el mal uso que el usuario pueda hacer de su web.
- Se reserva la posibilidad de realizar cuantas modificaciones estime oportunas a su website.
- Se exonera de los daños que al usuario pudieran generar los links ajenos a la entidad que eventualmente se dispongan en el website.
- Se determina cuál será la Ley aplicable y los tribunales a que acudir en caso de conflicto.
- Se determina la política de la empresa en relación a la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).



El documento “**Condiciones de Uso**” que le adjuntamos debe cumplimentarlo con la información relativa a la inscripción de su empresa en el Registro Mercantil correspondiente, o en su defecto en aquel otro registro público en el que estuviera inscrito, por ejemplo: registro de asociaciones. Antes de colgar en su página web las condiciones de uso, por favor, realice dicho trámite. Es una información exigida por el artículo 10 de la LSSI-CE.

Nota:

En caso de que su entidad no esté obligada a inscribirse en ningún registro, este apartado no constará en las condiciones de uso y no debe incluir esta información.

El contenido del documento “**Condiciones de Uso**” que le adjuntamos debe añadirse al espacio web de modo que sea fácilmente accesible (normalmente en la barra superior o inferior de la web o a través de una pestaña en la página con el título “quienes somos”, “política de uso”, “condiciones de uso”, “aviso legal”, etc.).

Con este paso se cumplen todas las exigencias de la LSSI-CE, con respecto a aquellas actuaciones que no tengan relación con las actividades de contratación electrónica.

Nota:

Le recordamos que en el caso de que se haga referencia en su espacio web a productos o servicios que su entidad comercialice será necesario informar de forma clara y exacta sobre el precio del producto o servicio, indicando si incluye o no los impuestos aplicables y, en su caso, sobre los gastos de envío.

El documento “**Política de privacidad redes sociales**” regula la actividad que su entidad lleva a cabo dentro de la plataforma de la Red Social en la cual dispone de un perfil. Asimismo, si deciden utilizar los datos de los usuarios para otras finalidades, por ejemplo, publicidad y/o marketing, deberán informar, en los términos del artículo 5 LOPD y contar con su consentimiento expreso, como exige el artículo 21 LSSI-CE. En ocasiones, se utiliza la Red Social para la participación en concursos y promociones, es por ello que es imprescindible que las bases legales sean publicadas en la propia plataforma.

Al insertar dicha política de privacidad usted estará cumpliendo con la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico (LSSI-CE), así como con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

El contenido de la política de privacidad puede aplicarse conforme a dos alternativas:

- En la Red Social usted dispone de un apartado para colgar la información básica de la entidad, aquí es donde debe colgar la política que le remitimos de manera que sea un lugar de fácil acceso para los usuarios. **Asimismo, le recomendamos que articule un procedimiento de bienvenida a nuevos usuarios con un mensaje de correo que incluya dicha información.**
- En su espacio web, puede incluir un apartado que sea fácilmente accesible (normalmente en la barra superior o inferior del espacio web o a través de una pestaña en la página con el título “Política de privacidad redes sociales” y crear un link desde su perfil de la red social que se redirija al propio espacio web.

Los usuarios que dispongan de un perfil en la misma Red Social y que decidan unirse a su perfil, estarán informados sobre su actividad y visualizarán aquella información que la empresa publicite en el perfil. Recuerde informar siempre sobre el carácter publicitario de aquellas informaciones que publique.

Nota:

Le informamos que en caso de publicar imágenes de personas físicas en los perfiles de una red social, es requisito imprescindible contar con el consentimiento de los afectados.

Le recomendamos que, para evitar que la persona sea identificable, debe retirar o pixelar aquellas imágenes publicadas de las cuales no disponga de consentimiento.



Si realiza venta de productos, servicios o reserva online deberá incluir en su espacio web las “Condiciones de Contratación” de modo que sea fácilmente accesible, normalmente en la barra superior o inferior de la web o a través de una pestaña con el título: “Condiciones de Contratación”

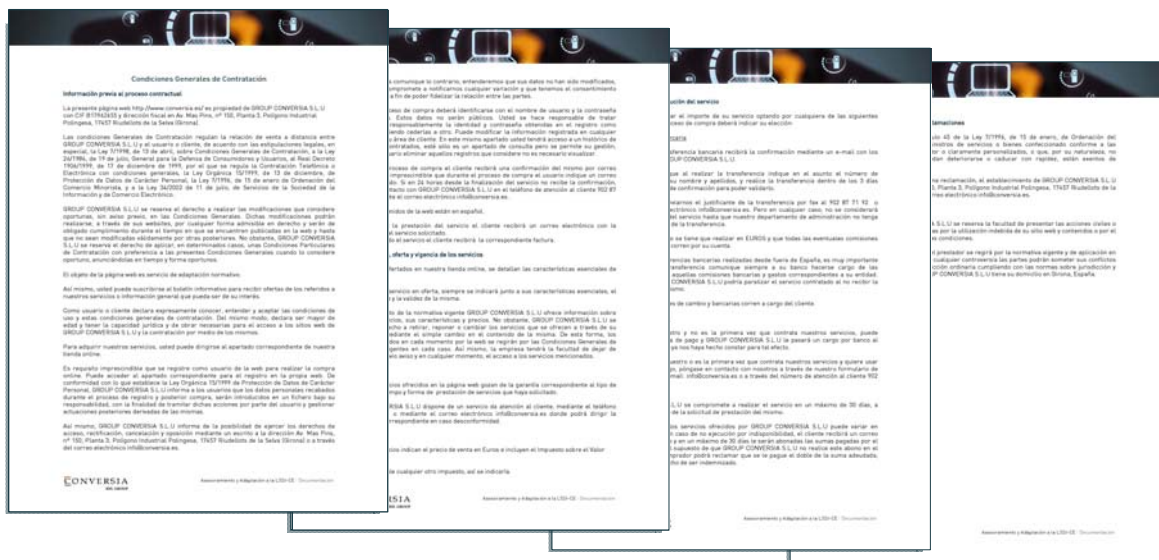
A continuación, se detallan los siguientes puntos a tener en cuenta para una correcta adecuación a las normativas que desarrollan y complementan la celebración de contratos a distancia ente una empresa y un usuario:

- La información de la condiciones de contratación:
 - ✓ Debe ser accesible a los usuarios con prioridad al proceso de compra y de forma gratuita.
 - ✓ Debe facilitarse en la lengua o lenguas en las que podrá formalizarse el contrato, cuando no sea aquella en la que se ha ofrecido la información previa a la contratación.
- Las condiciones de contratación **deben ser aceptadas durante el proceso de compra** por parte del usuario, y dicha aceptación puede recogerla mediante un “check-box de aceptación”, incorporado antes de finalizar el proceso.
- Si la formalización de dichas condiciones de contratación implica la **obligación de pago** para el usuario:
 - ✓ El responsable del espacio web deberá identificar claramente la acción de pago, pudiendo establecer como medio visual un botón o similar, como por ejemplo, mediante el término “PAGAR”, “pedido con obligación de pago”, entre otros, a fin de que el usuario sea plenamente consciente de la acción de pago.
 - ✓ El usuario no podrá soportar cargos adicionales por utilizar medios de pago concretos, siempre que estos no superen los costes que soporta su entidad por el uso de estos medios.
 - ✓ Si existe un coste adicional del producto o servicio, es consecuencia de un/os suplemento/s opcional/es (no preconfigurados), que implica el aumento del precio acordado, deberá comunicarse el usuario de una manera clara, comprensible y su aceptación deberá darse previo consentimiento expreso. Si se realiza dicha acción de manera pre-configurada o sin el correspondiente consentimiento expreso, el usuario tendrá derecho al reembolso de las cantidades satisfechas.

- En caso de que un usuario formalice una **reclamación**:
 - ✓ El usuario debe disponer de un justificante y una clave identificativa por escrito, en papel o en cualquier otro soporte duradero, por ejemplo: un correo electrónico o un SMS.
 - ✓ Si el usuario realiza una reclamación o cualquier consulta a través de un número de teléfono de atención al cliente, dicho teléfono no podrá suponer un coste superior al de la tarifa básica, por lo que no procederá el uso de líneas 902.
 - ✓ La respuesta a la reclamación deberá efectuarse en un plazo máximo de un mes desde su presentación.
- El **derecho de desistimiento**:
 - ✓ Es un requisito legal y este debe ser informado en las condiciones de contratación.
 - ✓ Si no se informa sobre este derecho, el plazo para que el usuario ejerza su derecho de desistimiento será de 12 meses desde la formalización del contrato.
- La **confirmación de la celebración del contrato y factura**:
 - ✓ Una vez finalizado el proceso de compra es necesario enviar al usuario una confirmación por vía electrónica.
 - ✓ El usuario tendrá derecho a recibir la correspondiente factura en formato papel totalmente gratuita.
 - ✓ Si en el espacio web se da la opción de obtener la factura electrónica, esta deberá facilitarse al usuario, previo consentimiento expreso del mismo, así como, ser informado sobre el modo para ejercer su derecho de revocar el consentimiento prestado para recibir este tipo de factura.
- La **entrega de los productos**:
 - ✓ El plazo para hacer entrega de los productos adquiridos o de los servicios contratado se deberá materializar en un plazo máximo de 30 días naturales desde la formalización del contrato, salvo si las partes hayan dispuesto lo contrario.
 - ✓ Si no se cumple con el plazo de entrega estipulado legalmente o acordado entre las partes, el usuario podrá emplazarle para que cumpla en un plazo adicional.
 - ✓ En caso de que no se cumpla con dicho plazo adicional, el usuario adquirirá el derecho a resolver el contrato.

Nota:

Le rogamos que revise el contenido de las “Condiciones de contratación” que le hemos entregado para comprobar que se ajusten a la política de venta de su empresa. Si se produce cualquier cambio al respecto, le agradeceremos que nos lo haga constar para verificar que la modificación que haya podido realizar cumpla con la normativa vigente en referencia a la LOPD y LSSI-CE.



Conforme a las características y necesidades de su espacio web, en la documentación para el Asesoramiento y Adaptación a la Ley 34/2002, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico (LSSI-CE), hallará las cláusulas legales que deberá utilizar o incorporar en la plataforma de manera que se cumplan con los requisitos legales que a continuación se detallan:

Le recordamos que el **deber de información** es un requerimiento exigido, además de por la LOPD, por la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico (LSSI-CE), y que si realiza envíos de comunicaciones con carácter comercial o publicitario por correo electrónico, u otro medio análogo, estará obligado a incluir en dichas comunicaciones, las cláusulas de información necesarias para el cumplimiento de la LOPD y LSSI-CE.

Las cláusulas facilitadas deberá incorporarlas en aquellos apartados del espacio web mediante los cuales se recaben datos de carácter personal. Para ello, deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- En caso de NO utilizar los datos para el envío de publicidad, únicamente debe insertar la cláusula junto con el formulario web correspondiente.
- En el caso de utilizar los datos obtenidos, para el envío de comunicaciones comerciales o publicidad mediante comunicación electrónica, deberá incorporar la cláusula correspondiente y facilitar la opción al usuario para aceptar los siguientes check-box:

Check-box:

- ☐ He leído y acepto recibir publicidad o información promocional
- ☐ He leído y no acepto recibir publicidad o información promocional

Para realizar la acción de inclusión de las cláusulas legales, puede escoger entre una de las siguientes dos opciones:

Aplicación de cláusula legal de información - Opción 1

Información de Contacto

Los campos marcados con asterisco (*) son obligatorios.

Solicitante

* Nombre

* Primer apellido

* Segundo apellido

Datos de empresa

* Empresa

* Dirección

* Código postal

* Provincia * Población

* Nº de Trabajadores

* Sector

* Teléfono

Fax

* E-mail

* Web

- ☐ He leído y acepto recibir publicidad o información promocional
- ☐ He leído y no acepto recibir publicidad o información promocional

Cláusula Legal

[Link a pantalla emergente en la que se detalla el texto de la cláusula legal](#)

De conformidad con lo que establece la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos serán incorporados a un fichero bajo la responsabilidad de *(Razón social)* con la finalidad de atender sus consultas.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante un escrito a nuestra dirección: *(indicar dirección)*

Mientras no nos comunique lo contrario, entenderemos que sus datos no han sido modificados, que usted se compromete a notificarnos cualquier variación y que contamos con su consentimiento para el tratamiento de los mismos.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, en su artículo 21, solicitamos también su consentimiento expreso para enviarte publicidad de nuestros productos o promociones que consideremos puedan ser de su interés, por correo electrónico o por cualquier otro medio de comunicación electrónica equivalente.

Le informamos que podrá revocar en cualquier momento el consentimiento prestado a la recepción de comunicaciones comerciales enviando un e-mail a la dirección de correo electrónico: *(indicar dirección email)*

El envío de estos datos implica la aceptación de esta cláusula.

Aplicación de cláusula legal de información - Opción 2

Información de Contacto

Los campos marcados con asterisco (*) son obligatorios.

Solicitante

* Nombre

* Primer apellido

* Segundo apellido

Datos de empresa

* Empresa

* Dirección

* Código postal

* Provincia * Población

* Nº de Trabajadores

* Sector

* Teléfono

Fax

* E-mail (texto cláusula legal aplicado directamente)

* Web

- ☐ He leído y acepto recibir publicidad o información promocional
- ☐ He leído y no acepto recibir publicidad o información promocional

Texto cláusula legal
aplicado directamente
en el pie del formulario

De conformidad con lo que establece la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos serán incorporados a un fichero bajo la responsabilidad de *(Razón social)* con la finalidad de atender sus consultas.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante un escrito a nuestra dirección: *(indicar dirección)*

Mientras no nos comunique lo contrario, entenderemos que sus datos no han sido modificados, que usted se compromete a notificarnos cualquier variación y que contamos con su consentimiento para el tratamiento de los mismos.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, en su artículo 21, solicitamos también su consentimiento expreso para enviarle publicidad de nuestros productos o promociones que consideremos puedan ser de su interés, por correo electrónico o por cualquier otro medio de comunicación electrónica equivalente.

Le informamos que podrá revocar en cualquier momento el consentimiento prestado a la recepción de comunicaciones comerciales enviando un e-mail a la dirección de correo electrónico: *(indicar dirección email)*

El envío de estos datos implica la aceptación de esta cláusula.

Nota:

La selección de la aceptación o no del envío de publicidad, no debe estar predeterminada, es decir, el usuario debe seleccionar una de las dos opciones para poder proseguir con el formulario correspondiente.



Finalizada la recogida de datos a través del formulario correspondiente, y si los mismos se tratan para el envío de comunicaciones comerciales o publicidad mediante comunicación electrónica, deberá tener en cuenta las siguientes apreciaciones:

- Cuando realice un envío de publicidad deberá identificar el contenido del mensaje con la palabra “Publicidad”, de este modo el destinatario podrá desechar el mensaje sin necesidad de leer su contenido.
- El carácter de aquello que enviamos debe ser claramente identificable.
- Hay que ofrecer también un sistema sencillo y gratuito para que el destinatario pueda revocar su consentimiento.
- En el caso de que los datos del destinatario hayan sido obtenidos de fuentes accesibles públicamente deberá informar al destinatario en cada comunicación que realice del origen de los datos, de su identidad, así como de los derechos que le asisten, con indicación de ante quién podrán ser ejercitados. A tal efecto, el interesado deberá ser informado de que sus datos han sido obtenidos de fuentes accesibles al público y de la identidad de la que hubieran sido obtenidos.
- Cuando realice el envío de comunicaciones electrónicas a varios destinatarios al mismo tiempo, debe tener en cuenta que dicha actuación debe realizarse con copia oculta (CCO)

USO DE LA IMÁGEN

La imagen queda regulada a su vez por otra ley, además de por la LOPD, la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, en su artículo 2.2 nos indica: *“No se apreciará la existencia de intromisión ilegítima en el ámbito protegido cuando estuviere expresamente autorizada por ley o cuando el titular del derecho hubiere otorgado al efecto su consentimiento expreso”*.

Teniendo en cuenta lo indicado anteriormente, en el caso de utilizar las imágenes de personas físicas, captadas en el transcurso de su actividad, y se utilicen para incorporarlas en su espacio web, deberá recoger el consentimiento expreso del titular de los derechos que le amparan según la LOPD y la Ley Orgánica 1/1982.

EL ENVÍO DE PUBLICIDAD POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

El envío de comunicaciones comerciales o publicidad mediante comunicación electrónica, entre las que se encuentran los mensajes remitidos por correo electrónico, SMS, MMS u otros sistemas equivalentes, se regula por la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, en su artículo 21.1. Por lo que será necesario para el envío de comunicaciones comerciales la obtención del **consentimiento previo y expreso del interesado**, sin distinción entre personas físicas y jurídicas.

Se deberá proporcionar al destinatario un método fácil y gratuito para poder ejercer el derecho de oposición. Asimismo cabe destacar que el envío de comunicaciones comerciales a aquellas personas físicas o jurídicas de las que se hayan obtenido los datos de fuentes accesibles al público, o por la adquisición de un listado, deberá tener en cuenta la prohibición establecida en el artículo 21.1 de la citada Ley y, como consecuencia, será preciso el consentimiento previo y expreso de los destinatarios.

En este apartado se recogen las posibles sanciones por el incumplimiento de las normativas vinculadas a la adaptación del espacio web:

Incumplimiento por no hacer constar los datos del registro

El incumplimiento del artículo 10.1b), referente a la publicación de la información relativa a los datos de su inscripción en el Registro Mercantil en el que, en su caso, se encuentren inscritos o de aquel otro registro público en el que lo estuvieran para la adquisición de personalidad jurídica o a los solos efectos de publicidad. Dicha omisión, está sujeta al régimen sancionador del artículo 38.4.b), considerada como leve.

- **Sanción aplicable**

Artículo 39c) LSSI-CE ► Infracción tipificada como **LEVE**

Hasta 30.000 €

Incumplimiento del consentimiento para el envío de comunicaciones comerciales

El envío de comunicaciones electrónicas por parte de un prestador de servicio, sin el consentimiento previo por parte del interesado supone una vulneración de lo establecido en el artículo 21. 1 LSSI-CE. *“Queda prohibido el envío de comunicaciones publicitarias o promocionales por correo electrónico u otro medio de comunicación electrónica equivalente que previamente no hubieran sido solicitadas o expresamente autorizadas por los destinatarios de las mismas”*

Dicha comunicación realizada sin el consentimiento expreso estará sujeta al régimen sancionador establecido en el artículo 38. 3 de LSSI-CE, considerada como **grave**:

- c) El envío masivo de comunicaciones comerciales por correo electrónico u otro medio de comunicación electrónica equivalente o el envío, en el plazo de un año, de más de tres comunicaciones comerciales por los medios aludidos a un mismo destinatario, cuando en dichos envíos no se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 21.
- d) El incumplimiento significativo de la obligación del prestador de servicios establecida en el apartado 1 del artículo 22, en relación con los procedimientos para revocar el consentimiento prestado por los destinatarios.

- **Sanción aplicable**

Artículo 39 b) LSSI-CE ► Infracción tipificada como **GRAVE**

De 30.001 € a 150.000 €

Incumplimiento copia oculta

Al margen de los requisitos previstos en el artículo 21 de la Ley 34/2002, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico (LSSI), respecto al envío de comunicaciones comerciales por medios electrónicos, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), establece en su artículo 10 que: *“El responsable del fichero y quienes intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal están obligados al secreto profesional respecto de los mismos y al deber de guardarlos, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el titular del fichero o, en su caso, con el responsable del mismo.”*

Así mismo, teniendo en cuenta que el correo electrónico es un dato de carácter personal, si se realiza el envío de comunicaciones electrónicas a destinatarios múltiples, deberá tenerse en cuenta lo establecido anteriormente, de manera que, no sean identificables el resto de destinatarios, mediante el envío con copia oculta de dichas comunicaciones.

El artículo 44.3.d) de la LOPD, califica como infracción **grave**: “*La vulneración del deber de guardar secreto acerca del tratamiento de los datos de carácter personal al que se refiere el artículo 10 de la presente Ley.*”

▪ **Sanción aplicable**

Artículo 45 de la LOPD ► Infracción tipificada como **GRAVE**

De 40.001 € a 300.000 €

Incumplimiento por el tratamiento de imágenes sin consentimiento

Según el artículo 5.1 del Reglamento de desarrollo de la LOPD, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, precisa que constituyen un dato de carácter personal “*Cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a **personas físicas identificadas o identificables.***”

Así mismo, el artículo 6.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), establece que. “*El tratamiento de los datos de carácter personal requerirá el **consentimiento inequívoco** del afectado, salvo que la Ley disponga otra cosa*”. Además, según el artículo 2.2 de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen: “*No se apreciará la existencia de intromisión ilegítima en el ámbito protegido cuando estuviere expresamente autorizada por ley o cuando el titular del derecho hubiere otorgado al efecto su **consentimiento expreso***”.

Finalmente, cabe identificar que el tratamiento de la imagen debe ser autorizada expresamente por el interesado e informar sobre la finalidad para la que va a ser tratada.

En consecuencia, el incumplimiento de los preceptos comentados, y según el artículo 44.3 de la LOPD, será considerada como una infracción **grave**.

▪ **Sanción aplicable**

Artículo 45 de la LOPD ► Infracción tipificada como **GRAVE**

De 40.001 € a 300.000 €

En definitiva, en Conversia hemos dispuesto todas las herramientas para asegurar su tranquilidad y hacer realidad un objetivo común: que su entidad alcance con éxito la adaptación a la LSSI-ce de forma adecuada y permanente.

Esperamos que esta explicación de la Documentación LSSI-CE le sea de ayuda para la adaptación de su espacio web.

Departamento de Consultoría

CONVERSIA CONSULTING GROUP

LÍDERES EN SERVICIOS DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO PARA PYMES Y PROFESIONALES

902 877 192 info@conversia.es www.conversia.es